

... el cual se ha reunido y en calidad de Juez titular de esta Jucatura. En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. Un extracto de la Escritura Pública de DISOLUCIÓN anticipada de la Sociedad Civil y Comercial "Nueva Atenas", otorgada el 5 de diciembre del 2005, ante el señor Notario Triguésimo Quinto del cantón. Dr. Héctor Vallejo Delgado, publicarse en la prensa y por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se edita en este Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese los documentos adjuntos a la petición inicial. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que éste compare. Notifíquese. -) Dr. Rubén Gilier Cedeño, El Juez. Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales pertinentes. El Secretario Hay firma y sello AC/2045166/11

ma Sexta del Cantón Quito. CAUSA: No. 39 del año 2006 JUICIO: Especial ACTOR: Carlos Marrio Barrientos Vélez y Dra. Cecilia Cordero Domínguez. ABOGADO DEFENSOR: Dra. Cecilia Cordero DOMICILIO JUDICIAL: Casillero judicial Nro. 02 PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 31 de Enero del 2006; las 11:00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del auto inhibitorio dictado por el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha; en lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le

RINO: CON LA SIGUIENTE DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE EN SU CONTRA BANCO DEL PICHINCHA C.A. POR MEDIO DE SU PROCURADOR JUDICIAL JOSE MARIA GORDILLO SALAZAR, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto) Actor BANCO DEL PICHINCHA C.A. Demandado: MARY LILIANA QUIROLA MERINO Juicio: Ejecutivo. Se demanda el pago del importe de los sobregiros y liquidaciones, cuyo capital asciende a la suma de tres mil setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos, respecto de un sobregiro y treinta y siete mil setecientos setenta y siete dólares con no-

Juez JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 10 de Febrero del 2005, las 16:45.- Atento lo solicitado, el juramento rendido por la parte actora y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa, a la demandada Señora Mary Liliana Quirola Merino, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Dra. Patricia Vaca Quijano Juez Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad

rios de mayor circulación del país, y se señalará el día y la hora en los cuales tendrá lugar la primera Junta de Acreedores.- Acumúlese todos los juicios seguidos en contra del deudor, por obligaciones de dar o hacer valer sus derechos por separado si lo prefiere, que se remitan a los señores Jueces de lo Penal, con copias necesarias en orden a la calificación de la insolvencia, prohibiéndose que el deudor se ausente del lugar del juicio, para el efecto notifíquese a la Dirección Nacional de Migración y Extranjería; además se ordena que se presente un balance de sus bienes con expresión del activo y pasivo dentro del término de ocho días.- Como el fallido queda de hecho en

VIARIOS

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE VICTOR HUGO PONTON PLAZA
EXTRACTO
ACTORA: CARMEN ADELA SANTOS CHERREZ
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1467 Drs. Luis A. Castillo Velasco y Rosa Castillo Velasco. No. 0765/2005 HC
DEMANDADOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE VICTOR HUGO PONTON PLAZA
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA.
Providencia: "JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 22 de Noviembre del 2005, las 10:34.- VISTOS.- Habiéndose dado cumplimiento al requerimiento constante de providencia inicial, la demanda presentada es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite.- En consecuencia,

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO NOTIFICACIÓN

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 19 de enero del 2006, al considerar el informe No. **IC-2005-692** de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con los Arts. 258, 277 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada, **RESOLVIO** cambiar de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado y la enajenación directa de la faja de terreno de propiedad municipal, ubicada en la ciudadela Solanda, a favor de los cónyuges **CARLOS ARTURO FLORES SEGARRA** y **CARMEN DEL SOCORRO URGILÉS IZA**.

Al tenor de lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la imposibilidad de poder localizar el domicilio de los cónyuges **CARLOS ARTURO FLORES SEGARRA** y **CARMEN DEL SOCORRO URGILÉS IZA**, notifíqueseles con el carácter de urgente para que concurren a las oficinas de procuraduría del Distrito Metropolitano, ubicadas en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, Segundo Piso.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AJV VIAJES Y TURISMO S.A..

La compañía **AJV VIAJES Y TURISMO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0324

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: La de una agencia de viajes y por lo tanto tendrá por objeto todas las actividades inherentes a este tipo de sociedades.....

Quito, 30 ENE. 2006

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO